



**RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición de la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 7.1 de la Resolución de 10 de mayo de 2023 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 22 de mayo de 2023 y en virtud de la competencia establecida en el artículo 43 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. – Designar Presidente Suplente en lugar de Dña. D<sup>a</sup>. Silvia Fernández Doblado a D. Francisco José Amorós López de la Nieta.

Segundo. - Aquellos miembros de la Comisión de Valoración que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, en el plazo de ocho días, la causa de su abstención.

Asimismo, los participantes en este procedimiento podrán recusar, a dichos miembros, por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica,  
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIES.